



SAN LUIS, 26 de noviembre de 2025

VISTO

El EXPE-4618/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Catalina ROSSO SATARAIN, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 327/2025, se autorizó a Catalina ROSSO SATARAIN, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14º), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Catalina ROSSO SATARAIN reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 2 eleva tribunal acorde al Artículo 17º de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Catalina ROSSO SATARAIN, DU N° 41504069, Registro N° 12032617, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "LA COMPLEJIDAD DEL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN EL MARCO DE LA PSICOLOGÍA SANITARIA: REFLEXIONES Y ANÁLISIS A PARTIR DE LAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS CON RESIDENTES DE MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE EL VOLCÁN", bajo la dirección de Laura Mariela MUÑOZ RODRIGUEZ, DU N° 30051512.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

TITULARES

Elio Rodolfo PARISI, DU N° 16376606

Adrian Carlos MANZI, DU N° 25938359

Nadia Belén ESPINOSA, DU N° 35474752

SUPLENTES

Marcelo Alejandro MUÑOZ, DU N° 27982769

Malena Raquel MASRAMON, DU N° 20414139

Renzo Emanuel MARNETTI, DU N° 34127093

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas